RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 196 -2022-MDCC

Cerro Colorado, 22 de noviembre del 2022.

VISTOS:

El informe N° 093-2022-MDCC/SGP de fecha 21 de noviembre del 2022 emitido por la Sub Gerente de Presupuesto sobre incorporación de mayores ingresos y la Hoja de Coordinación N° 885-2022-MDCC-GPPR de fecha 21 de noviembre del 2022 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional proceden de: "i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que la aprobación de la incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan.

Que, mediante informe N° 093-2022-MDCC/SGP la Sub Gerente de Presupuesto informa que de acuerdo a los reportes SIAF se ha recibido mayores transferencias del rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por parte del tesoro público, por lo que con la finalidad de atender los requerimientos de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura debe realizarse la incorporación de mayores ingresos en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por S/. 40,000 en el presupuesto del ejercicio 2022.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2022 hasta por la suma de S/. 40,000 de acuerdo al siguiente detalle:

		Soles
INGRESOS		
5 Recursos Determinados		
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones		40,000
1	Ingresos Presupuestarios	40,000
1.4	Por participaciones de recursos determinados	40,000
1.4	14.13 Canon minero	40,000
	TOTAL INGRESOS	**40,000**

EGRESOS		
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
5 Recursos Determinados		40,000
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones		40,000
9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	40,000
2001621	Estudios de pre-inversión	40,000
6000032	Estudios de pre - inversión	40,000

03	Planeamiento, gestión y reserva de contingencia		40,000
	004	Planeamiento gubernamental	40,000
		0005 Planeamiento institucional	40,000
		2.6.8 1.2 1 Estudio de pre inversión	40,000
		TOTAL EGRESOS	**40,000**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas que correspondan y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en la página web de la institución www.mdcc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog.Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde